

CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ/TRILLO, A.I.E.
Avenida de Manoteras, 46-Bis
Edificio Delta Nova 6 - Planta 5^a
28050-MADRID



ASUNTO: ASPECTOS ASOCIADOS A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DEL PROCESO DE DESCLASIFICACIÓN DE CHATARRAS DE LA CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ

Muy Sr. Mío:

Con fecha 11 de marzo de 2025, mediante carta de referencia ATA-CSN-019179 (nº de registro de entrada 24182), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la solicitud de Centrales nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT) de apreciación favorable de un nuevo proceso de desclasificación de chatarras de acuerdo con la Orden de ETU/1185/2017, de 21 de noviembre, por la que se regula la desclasificación de los materiales residuales generados en instalaciones nucleares.

La solicitud de CNAT tiene por objeto la apreciación favorable del CSN del proceso de desclasificación de chatarras, para la combinación de geometría de la unidad de valoración, método de medida e isotópico tipo previstos.

El Pleno del Consejo, en su reunión de fecha 4 de noviembre de 2025, acordó informar favorablemente la citada solicitud. No obstante, se han identificado los aspectos adicionales que se detallan en el Anexo, que se le transmiten para su consideración.

*Firmado electrónicamente por la directora técnica de Seguridad Nuclear
M^a Teresa Vázquez Mateos*

C.c. SCN, SRA, CINU, ARBM, JPALM

ANEXO

ASPECTOS ASOCIADOS A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DEL PROCESO DE DESCLASIFICACIÓN DE CHATARRAS DE LA CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, el titular incluirá en el informe anual sobre actividades realizadas en relación con el Plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible nuclear gastado las actividades de desclasificación realizadas en la instalación, a tal efecto, el titular aportará, como mínimo, la siguiente información:
 - Para cada tipo de material, el volumen y la masa total de los residuos desclasificados.
 - La actividad total y la actividad específica media del material residual desclasificado, así como su distribución por radionucleidos.
 - Las conclusiones derivadas del análisis de los resultados de la verificación y el control de calidad aplicados en la estimación de la actividad.
 - El análisis de la experiencia operativa del proceso de desclasificación, incluyendo los rechazos de unidades de valoración y sus causas.
2. El Tc-99 aparece listado en los anexos 2 y 3 del procedimiento PS-RS-05-02, Rev.4. Dado que dicho radionucleido es un emisor beta débil, está correctamente incluido en el anexo 3 y deberá eliminarse del anexo 2.